

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44537 CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 565/2017, con NIG 1101242M20170000481, por auto de 29 de junio de 2017 se ha declarado en concurso voluntario abreviado y apertura de liquidación al deudor Famorga & Future, S.L., con CIF B-11754421, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Urbanización Vistahermosa, Avda. Club Mediterráneo, n.º 3 duplicado, El Puerto de Santa María (Cádiz).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Manuel José Sola Tejero, con domicilio postal en c/ Caballero, n.º 34, bajo C, CP 11402, de Jerez de la Frontera, y dirección electrónica concursal@manuel solaabogados.es.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 7 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170053509-1